Bogotá D.C. 05 de octubre de 2026

Señores
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL)
Cordial Saludo.

Asunto: Selección de la administradora de riesgos laborales (ARL) para la UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS -UBPD.

Que la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente en materia de riesgos laborales, requiere contar con una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que contribuya al desarrollo de las actividades de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y prevención de los riesgos laborales, así como a la atención de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral de sus servidores y contratistas, de conformidad con las coberturas y prestaciones asistenciales y económicas previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) a la Entidad.

Que la UBPD adelantó un proceso público orientado a conocer y comparar las condiciones, servicios y propuestas ofrecidas por las Administradoras de Riesgos Laborales habilitadas para operar en el mercado, con el propósito de identificar aquella que respondiera a las necesidades institucionales en materia de promoción y prevención de riesgos laborales y, de conformidad con la normativa aplicable, adelantar el proceso de selección y traslado de la Administradora de Riesgos Laborales, lo anterior se desarrolló en consideración a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, relacionado con la libertad de escogencia de Administradora de Riesgos Laborales por parte de los empleadores y la posibilidad de traslado, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Que, en desarrollo de lo anterior, la UBPD publicó la invitación pública para la selección de la Administradora de Riesgos Laborales para la vigencia correspondiente, durante el período comprendido entre el 10 al 14 de septiembre de 2026, en los términos y condiciones establecidos en la invitación y su respectivo cronograma.

Que la UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD procedió a publicar la invitación de la necesidad en su página web https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/proceso-seleccion-arl-ubpd-2026/, según lo establecido en el cronograma.

Que durante el período comprendido entre el 15 y el 16 de septiembre de 2026, los interesados formularon observaciones a la invitación pública, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad dentro del término establecido en el cronograma. Como resultado de dicho ejercicio, se efectuaron los ajustes correspondientes a la invitación y Anexos, para conocimiento de los interesados.

Que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas se recibieron ofertas de las siguientes Administradoras de Riesgos Laborales: i) COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A, ii) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., iii) AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., iv) COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A., v) COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANITAS S.A., y vi) SEGUROS DE VIDA SURA.

Que la UBPD realizó la verificación y evaluación de las propuestas recibidas, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en la invitación pública y sus documentos integrantes, y publicó los respectivos informes de evaluación en su página web institucional https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/proceso-seleccion-arl-ubpd-2026/, garantizando el conocimiento de los resultados por parte de los interesados.

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación y con los criterios previamente establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A,** obtuvo un puntaje total de setenta (70) puntos, correspondiente al mayor puntaje de las propuestas evaluadas.

Que, en consecuencia, y de conformidad con los resultados de la evaluación y las condiciones establecidas en la invitación pública, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD selecciona a COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. como la Administradora de Riesgos Laborales encargada de brindar a la Entidad las coberturas y servicios correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos establecidos en la normativa vigente y en la propuesta presentada.

Que la afiliación de la UBPD a la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada tendrá una duración no inferior a un (1) año, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al traslado entre Administradoras de Riesgos Laborales.

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a seleccionar a **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A,** como Administradora de Riesgos Laborales de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**, para la prestación de los servicios y el otorgamiento de las coberturas correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta presentada y la normativa vigente.